

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	9500
FECHA	30 NOV 2017
ROL S.I.I	96-30

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 662 del 03/07/17
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 58405 de fecha 29/06/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION-ALTERACION
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino MAIPU
N° 548 Lote N° S/N° manzana catást. 2/27 localidad o loteo ARICA-CENTRO
URBANO sector ARICA-CENTRO
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: ---

Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
CRISTINA CHANG SAJAMA	5.807.754-2		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
MARCO ANTONIO DIAZ MEZA	6.565.409-1		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
MARCO ANTONIO DIAZ MEZA	6.565.409-1		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
----	----	----	----

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$ 238.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	1,0	%	\$ 2.380
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$
TOTAL A PAGAR		(-)	\$
GIRO INGRESO MUNICIPAL			\$ 2.380
CONVENIO DE PAGO	Nº	4979721	FECHA
	Nº		FECHA
			23-Nov-2017

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar Obra Menor por Alteraciones con destino comercio y vivienda en dos pisos
 La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
 Certificado de regularización N°711 del 30.12.87 que aprueba una superficie de 183,30 m2
 Resolución N°998 del 12.04.90 que acoge la propiedad a la Ley 6071 Ley de Propiedad Horizontal.

El permiso considera alteraciones a la unidad A que tiene una superficie de 49,60 m2 con destino comercio y que consta de : local comercial, baño, bodega.

Las Alteraciones se encuentran detalladas en planimetría y presupuesto adjunto.
 Se levanta Muro en estructura de metalcom forrada en plancha de ferrocemento de 9,5 mm de espesor con aislante de lana de vidrio de 0,15 cm de ancho en el muro que colinda con la vivienda.

Finalmente, la propiedad con destino comercio y vivienda , en dos piso, queda con:

- Superficie total construida: 49,60 m² (Unidad A) y 133,70 m² (Unidad B)
- Superficie predial: 193,50m².

Distribuida de la siguiente manera : Unidad A :Local comercial, baño, bodega.
 Unidad B : Dormitorio 1, estar comedor, cocina, baño 2 patio dormitorio y escalera.
 Segundo Nivel Unidad B : dormitorio

La unidad B no sufre alteraciones.

De acuerdo al Reglamento de copropiedad queda estipulado que : "La unidad A queda en propiedad exclusiva de las construcciones efectuada dentro de sus deslindes, a excepción de la cubierta, la que quedará en copropiedad con la Unidad B, su superficie es de 49,60.

Estas construcciones podrán modificarse por exclusivo deseo de su propietaria actual o futura no pudiendo la propietario actual o futura de la unidad B oponerse a este hecho, salvo que medie un informe tecnico indicando que atenta a la seguridad de el o los pisos futuros."

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP. K-9.545



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR